



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 260-D-2018
Semana de la Lactancia Materna**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establézcase la Semana de la Lactancia Materna a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 1 y el 7 de agosto de cada año, en adhesión a la fecha instituida por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF.

Artículo 2°.- Durante todos los días de esa Semana, se realiza la Feria de la Lactancia Materna que, organizada como parte del Plan Integral previsto en la Ley 2.524, tiene como fin concientizar y sensibilizar a la población sobre su importancia para el crecimiento y desarrollo de los/as niños/as.

Artículo 3°.- Son objetivos específicos de la Feria:

- a) valorizar la cultura del amamantamiento y proteger el libre ejercicio de ese derecho cualquiera sea el lugar y oportunidad en que se lleve a cabo;
- b) difundir los beneficios de la lactancia materna, en forma exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y complementada por otros alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los/as niños/as, hasta los dos (2) años inclusive;
- c) detectar y prevenir costumbres no saludables en el período de lactancia;
- d) generar redes de apoyo para madres primerizas, solteras, víctimas de violencia de género o que enfrenten otra situación de vulnerabilidad.
- e) alertar sobre la comercialización inadecuada de los sucedáneos de leche materna, los biberones y las tetinas.
- f) orientar a las mujeres embarazadas sobre sus derechos laborales y a la seguridad social.
- g) brindar información sobre los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño que existen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- h) promover la realización de los controles médicos periódicos y sistemáticos correspondientes a la población materno-infanto-juvenil.

Artículo 4°.- A efectos de garantizar la accesibilidad y la masividad de las acciones enmarcadas en la Feria, se dispone la instalación de puestos fijos en todos los parques, plazas y puntos neurálgicos de los cuarenta y ocho (48) barrios porteños.

Son coordinados por especialistas de la autoridad de aplicación y convocan a participar a representantes de organizaciones sociales y grupos de apoyo a la lactancia materna.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley que en ese carácter, diseña, implementa y coordina el cronograma de actividades de cada uno de los puestos integrantes de la Feria.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Los gastos que demande su ejecución se imputan anualmente a las partidas que a tal efecto se prevean en el correspondiente presupuesto jurisdiccional.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Semana Mundial de la Lactancia Materna fue oficialmente instituida por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, en 1992, dos años después de la Declaración de Innocenti, aprobada en Florencia, sobre la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna.

Desde entonces, entre el 1 y el 7 de agosto de cada año, más de ciento setenta países desarrollan actividades destinadas a instalar esta temática en sus agendas y concientizar a sus poblaciones sobre la importancia que tiene para el crecimiento y el desarrollo de las/os niñas/os.

Bajo los lemas “*Lactancia materna: Clave para el desarrollo sostenible*” y “*Construyendo alianzas para proteger la lactancia materna, por el bien común y sin conflictos de interés*”, la conmemoración de esta Semana durante los años 2016 y 2017, estuvo en sintonía con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible trazados por las Naciones Unidas como un ambicioso compromiso político internacional hacia 2030.

En este marco, la OMS recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida del niño/a y hasta los dos años inclusive, complementada con otros nutrientes apropiados y seguros para esa edad.

En la sección de nutrición del citado organismo se afirma que “*la lactancia natural es una forma sin parangón de proporcionar un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sanos de los lactantes; también es parte integrante del proceso reproductivo, con repercusiones importantes en la salud de las madres.*”¹

En el mismo sentido, la Directora Ejecutiva Adjunta de UNICEF, Geeta Rao Gupta, asegura que “*no hay ninguna otra intervención de salud que tenga mayores repercusiones para los bebés y las madres que la lactancia materna, y que cueste menos a los gobiernos*”, calificándola como una “*primera inmunización*” y “*la forma más eficaz y barata de salvar vidas*”².

Hacia el año 2013, se aprobó en nuestro país la Ley N° 26.873 de promoción y concientización pública sobre la Lactancia Materna, como expresión de un claro compromiso político de apoyo a su práctica.

También es importante el trabajo de organizaciones sociales como la Liga de la Leche Argentina (LLLA) que, perteneciente a La Leche League International, cuenta en nuestro distrito con cuatro grupos de apoyo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se creó el Banco de Leche Materna a través de la Ley 2.102 del 2006 y un año más tarde se sancionó la Ley 2.524 que, entre otras cosas, dispuso la implementación de un plan integral de

¹http://www.who.int/nutrition/topics/exclusive_breastfeeding/es/

²http://www.unicef.org/argentina/spanish/media_25841.htm



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

promoción y adhirió al Código Internacional de Comercialización de Sucesos aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud en 1981.

Es habitual que, cada año, esta Legislatura declare su adhesión a la Semana Mundial de la Lactancia Materna y que el Poder Ejecutivo organice en su marco eventos puntuales en cada uno de los hospitales públicos y distintos centros de salud.

Se trata de un muy buen punto de partida que el proyecto que venimos a presentar busca profundizar estableciendo institucionalmente la conmemoración de esa Semana en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e impulsando que, durante el transcurso de la misma, se lleve a cabo en las plazas, parques y otros puntos neurálgicos de los cuarenta y ocho barrios porteños, una Feria de la Lactancia Materna.

Como es de público conocimiento, el 18 de julio de 2016 en la localidad de San Isidro, dos mujeres de la policía local impidieron que Constanza Santos amamantara a su bebé de nueve meses, en la vía pública, amenazándola con llevarla detenida por resistencia a la autoridad sino cesaba su comportamiento, no obstante la inexistencia de norma alguna que lo prohibiera.

A pesar de tratarse de un flagrante caso de violencia de género institucional, ninguna comisaría, fiscalía o juzgado quiso tomar su denuncia, pero el rechazo que el hecho generó en la sociedad fue contundente.

Convocada a través de las redes sociales, unos días más tarde se llevó adelante una protesta masiva que tuvo como principales protagonistas a miles de mujeres que en plazas públicas de todo el país amamantaron a sus bebés, en defensa del derecho de las madres a hacerlo en espacios públicos.

Recogiendo esa valiosa iniciativa originada en la sociedad civil y con la vista puesta en la multiplicación de sus alcances, la celebración de la Feria que impulsamos se propone entre otros objetivos específicos, el valorizar la cultura del amamantamiento y proteger el libre ejercicio de ese derecho cualquiera sea el lugar y la oportunidad en que se practique.

De la misma manera, se incluye la difusión de información sobre los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, acreditados como tales por la OMS y UNICEF, en razón de su labor en pos de la protección, promoción y apoyo de la lactancia natural, reconocida como una función especial de los servicios de maternidad.

Encuentros como el que proponemos, promovidos por las autoridades, con la intervención de especialistas en la materia y la participación de organizaciones sociales que desarrollan una importante tarea de difusión, se llevan adelante en distintas ciudades de América Latina y el mundo.

Considerando los resultados positivos de esas experiencias y convencidos que la aprobación de esta propuesta que replica al Expediente N° 2346-D-2016, contribuye a hacer efectivo el mandato de promover la lactancia materna expresamente contenido en el artículo 21 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que solicitamos su pronto tratamiento.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires